

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
LEGISLATURA MUNICIPAL
GUAYNABO, PUERTO RICO

RESOLUCIÓN

Número: 30

Serie: 2013-2014

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL HONORABLE ALCALDE, HECTOR O'NEILL GARCÍA, A TRANSIGIR EL CASO N.L. STORES, INC. vs. MUNICIPIO DE GUAYNABO EN EL TRIBUNAL SUPERIOR, SALA DE BAYAMÓN; CIVIL NÚMERO: DDP 2013-1175, SOBRE: MANDAMUS

- POR CUANTO:** En síntesis, el caso de referencia trata de un recurso de Mandamus incoado por N.L. Inc. Stores solicitando que el Municipio de Guaynabo le reintegre una suma de dinero por concepto de pagos improcedentes de contribución de Patente Municipal, correspondientes a los años contributivos 2009-2010 y 2012-2013.
- POR CUANTO:** El 10 de marzo de 2014, la Sra. Ivette Báez, Directora del Departamento de Finanzas, indica que evaluó el asunto y que procede el reembolso al Demandante.
- POR CUANTO:** A los fines de llegar a un acuerdo entre las partes y luego de las correspondientes evaluaciones, la Lcda. Mayte Texidor de RSP & Associates Law Office recomienda conceder el reintegro solicitado en la suma de \$70,963.87, cantidad reclamada en el Recurso de Mandamus.
- POR CUANTO:** Los abogados del Municipio de Guaynabo recomendaron transigir esta reclamación sin que ello constituya una admisión de responsabilidad hacia la parte demandante antes mencionada. Dicha transacción representa economías para el Municipio, pues, de continuar el litigio de referencia, siempre existe una posibilidad real de que el Tribunal conceda una suma mayor a la acordada.
- POR CUANTO:** Esta transacción resulta en beneficio de los mejores intereses del Gobierno Municipal Autónomo de Guaynabo.

POR TANTO:

ORDENASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA HOY 12 DE JUNIO DE 2014.

SECCIÓN 1ra.:

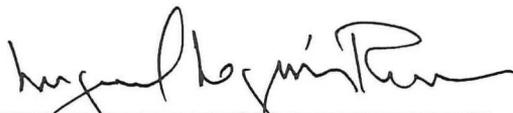
Autorizar al Municipio de Guaynabo, como por la presente se hace, a través de su Honorable Alcalde, Hector O'Neill García y los abogados del Municipio de Guaynabo, a transigir el caso al que se hace referencia en el título de este documento por la cantidad de \$70,963.87 como pago total, final y firme al contribuyente N.L. Stores, Inc., esto sin admisión de responsabilidad de parte de los demandados hacia la parte demandante antes mencionada.

SECCIÓN 2da.:

Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a ejecutar los asientos necesarios en los libros de contabilidad a su cargo y realizar el desembolso correspondiente.

SECCIÓN 3ra.:

Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a los funcionarios estatales, federales y municipales que corresponda a los fines de rigor.



**PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL**



SECRETARIO

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Hector O'Neill García, el día 16 de junio de 2014.



**HON. HECTOR O'NEILL GARCÍA
ALCALDE**



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Miguel A. Negrón Rivera
Presidente

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 30, Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Extraordinaria de día 12 de Junio de 2014.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión.

Miguel A. Negrón Rivera
Lilliana Vega González
Carlos Santos Otero
Carlos Alvarez González
Ándrés Rodríguez Rivera
Aída M. Marquez Ibañez
Omar Llopiz Burgos

Carmen Báez Pagán
Luis Rodríguez Díaz
Natalia Rosado Lebrón
Ángel O'Neill Pérez
Nicole Martínez Martínez
Carlos martinez Perez
Javier Capestany Figueroa

Ausentes y Excusados:

Guillermo Urbina Machuca

Luis C. Maldonado Padilla

Fue aprobada por el Alcalde Hon. Héctor O'Neill García el día 16 de junio de 2014.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 17 de junio de 2014.

Secretario Legislatura Municipal

P.O. Box 7885 Guaynabo, Puerto Rico 00970/ Tel. 787-720-4040 ext.2207 Fax 787-287-1058

"Forjando Nuestro Futuro"